



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
25/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1194962W

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Visto el expediente de Convocatoria para la concesión de "SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN INERTES (OBRAS MENORES) PARA SU TRANSFERENCIA A UNA PLANTA DE GESTIÓN, AÑO 2023", aprobada por Decreto nº 5282, de 08 de mayo de 2023 y publicada en el BOP de León, nº 124/2023, de 30 de junio.

Resultando que la Base Primera de la referida convocatoria señala como plazo para la adquisición de los contenedores hasta el día 16 de octubre de 2023, por lo que el plazo de ejecución finaliza ese día; y la Base Décima establece como plazo máximo para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención el día 31 de octubre de 2023.

Resultando que como consecuencia de la fecha en la que nos encontramos, y dado que la convocatoria no ha sido aún resuelta, habiéndose alargado la tramitación del expediente más de lo previsto inicialmente, ya que se encuentra en fase de notificación de la Propuesta de Resolución Provisional, se entiende que existe una imposibilidad material de cumplir los plazos referidos (tanto de ejecución como de justificación) por parte de los ayuntamientos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EQLU 7QTW VZW9 R2FX

Decreto Nº 10828 de 25/09/2023 "DES.RURAL y M.A. Ampliación plazo justificación subvención Contenedores 2023" - SEGRA 709559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 7



Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a la Administración conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero; decisión sobre la ampliación que deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, y no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Y visto el informe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2023 en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud del art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

1.- Modificar la Base Primera de las reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la adquisición de contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores) para su transferencia a una planta de gestión, año 2023, ampliando el plazo





previsto para la adquisición de los contenedores hasta el **15 de noviembre de 2023**, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 y publicada en el B.O.P. nº 206/2022 de 27 de octubre (en adelante OGS) y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que adquieran contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores) para su transferencia a una planta de gestión, siendo el plazo para la adquisición de los mismos desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2023.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia al cumplimiento de las competencias que poseen en materia de gestión de residuos domésticos (tienen tal consideración, entre otros, los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria) establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 y a través de la concesión de estas subvenciones,





se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como son como son el fomento de la recogida de diferentes tipos de residuos, así como la mejora de las condiciones medioambientales en la provincia de León.”

2.- Modificar la Base Décima de las reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la adquisición de contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores) para su transferencia a una planta de gestión, año 2023, ampliando el plazo previsto para la justificación de la subvención hasta el **15 de noviembre de 2023**, con el siguiente tenor literal:

“DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 15 de noviembre de 2023, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- ANEXO II: Solicitud abono subvención.*
- ANEXO III: Justificación entidades locales. Deberán certificarse gastos por importe del total de los contenedores adquiridos. Asimismo, deberán relacionarse los ingresos de la actividad indicando su procedencia.*
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante certificación del secretario del Ayuntamiento relativo al anuncio de*





exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local, indicando las fechas concretas de inicio y finalización de la exposición.

➤ Certificación de que la entidad beneficiaria dispone de una planta de transferencia de residuos (PTR) que cumple como mínimo con los requisitos establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.

➤ Justificante de entrega de los residuos de construcción y demolición inertes en planta para su tratamiento de conformidad con la legislación de aplicación. En el supuesto de que se trate del primer o los primeros contenedores instalados y/o de que no se haya realizado ninguna entrega por inexistencia de residuos, deberá presentarse declaración responsable de que cuando existan dichos certificación de la publicación durante quince días del anuncio relativo a la concesión de la ayuda en el tablón de anuncios de la entidad local.

➤ Certificación de que la entidad beneficiaria dispone de una planta de transferencia de residuos (PTR) que cumple como mínimo con los requisitos establecidos en la base cuarta de la presente Convocatoria.

➤ Justificante de entrega de los residuos de construcción y demolición inertes en planta para su tratamiento de conformidad con la legislación de aplicación. En el supuesto de que se trate del/ de los primer/os contenedor/es instalado/s y/o de que no se haya realizado ninguna entrega por inexistencia de residuos, declaración responsable de que,





cuando existan dichos residuos, los mismos serán tratados de conformidad con la legislación de aplicación, a través de gestor autorizado.

➤ En relación con aquellos ayuntamientos que recibieron subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2022, certificación acreditativa de que el/los contenedor/es subvencionado/s se ha/n destinado a localidad/es (identificándolas) que dispone/n de PTR y que es/son distinta/s de aquella/s a la/s que fue/fueron destinado/s el/los contenedor/es subvencionado/s con cargo a la referida anualidad.

➤ En relación con aquellos ayuntamientos que no recibieron subvención en la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2022 y soliciten más de un contenedor, certificación acreditativa de que el/los contenedor/es subvencionado/s se ha/n destinado a localidad/es (identificándolas) que dispone/n de PTR.

La Diputación de León establece para las subvenciones que regula la presente convocatoria el sistema de fiscalización previa limitada, mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.”

3.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.





El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Lucía Osorio Rodríguez
25/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1194962W

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación la Diputada Delegada de Transición Ecológica (Resolución núm. 10.355, de 13 de septiembre de 2023), de lo que, como secretario/a, doy fe.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EQLU 7QTW VZW9 R2FX

Decreto Nº 10828 de 25/09/2023 "DES.RURAL y M.A. Ampliación plazo justificación subvención Contenedores 2023" - SEGRA 709559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 7